

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

: EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—*Clases pasivas.*

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—*Anuncios.*

Sección provincial de Estadística de León.—*Circular.*

Administración municipal  
*Edictos de Ayuntamientos.*

Entidades menores  
*Edictos de Juntas vecinales.*

Administración de Justicia  
*Edictos de Juzgados.*

### Administración provincial

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### CLASES PASIVAS

#### INCOMPATIBILIDADES

La Orden ministerial de 14 de Febrero de 1933, recordando el contenido del artículo 96 del vigente Estatuto de Clases Pasivas, relativo a incompatibilidades, dice que no se puede simultanear el disfrute de dos o más pensiones civiles o militares y el de unas y otras con sueldos o

haber, aunque tengan el carácter de gratificación o concepto similar, que se paguen con fondos generales, provinciales, municipales, o de la Casa Presidencial, salvo los casos de excepción establecidos en el referido artículo 96.

La Orden ministerial de fecha 15 de Septiembre de 1934 aclara los preceptos anteriores, diciendo lo siguiente:

1.º «Que el percibo de las pensiones de retiros extraordinarios de los militares y marinos es incompatible con el de sueldos, haberes o gratificaciones que se paguen con fondos generales, provinciales, municipales o de la Casa Presidencial, sin más excepciones que las establecidas en el artículo 96 del Estatuto de Clases Pasivas y en la Orden aclaratoria de 14 de Febrero de 1933.

2.º Que en el concepto de sueldos, haberes o gratificaciones que se satisfagan con fondos generales, provinciales o municipales, se han de entender comprendidos no solo las retribuciones que se perciban con cargo a los presupuestos del Estado, la Provincia o el Municipio, si no también los que satisfagan las entidades administrativas o cualquier clase de Corporaciones de Derecho Público que perciban la totalidad o parte de sus fondos con cargo a tales presupuestos y que cobren arbitrios

o cualquier clase de exacciones, que solo a título de Derecho Público puedan ser exigida.»

En su vista, esta Delegación de Hacienda invita nuevamente a aquellos pensionistas que estén comprendidos en las incompatibilidades previstas en las disposiciones mencionadas, a que declaren por escrito en esta oficina provincial (Intervención) dentro del presente mes, las circunstancias en que se encuentran, pues en otro caso, les será exigida la responsabilidad en que cada uno de ellos incurra por las infracciones de los preceptos legales tantas veces citados.

León, 13 de Octubre de 1934.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### ANUNCIOS OFICIALES

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de los kilómetros 294 al 295 de la carretera de Madrid a La Coruña, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Francisco

Fernández, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven lo hagan en esta Jefatura o en el Juzgado municipal del término en que radican que es el de Cebrones del Río, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 20 de Septiembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

° °

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego de los kilómetros 320,500 al 321,500 de la carretera de Madrid a La Coruña, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Zacarías de Dios, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en esta Jefatura o en el Juzgado municipal del término en que radican, que es el de San Justo de la Vega, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 29 de Septiembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

## Sección Provincial de Estadística de León

### Rectificación del padrón de habitantes de 1933

Habiendo examinado y dado mi conformidad a las rectificaciones del padrón de habitantes de 1933 de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un comisionado con oficio de presentación, encargado de recoger la documentación presentada.

Las horas de verificar la recogida son de nueve de la mañana a las dos de la tarde, durante los días hábiles, en la casa-oficina de esta Jefatura (Plaza de San Isidro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno paquete en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince días no se hubiera recogido la documentación por los comisionados municipales, o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, cuyo envío será anunciado a los respectivos Alcaldes, en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 15 de Octubre de 1934.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

### RELACION QUE SE CITA

Berlanga del Bierzo.  
Castilfalé.  
Santa Colomba de Curueño.  
Valverde de la Virgen.  
Villafranca del Bierzo.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de San Pedro de Bercianos

Formados los repartos de la contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula de industrial para el próximo ejercicio de 1935, se hallan de manifiesto por el tiempo reglamentario en la Secretaría del mismo a fin de que sean examinados y presenten las reclamaciones que crean justas.

San Pedro de Bercianos, 16 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Luis Ordás.

### Ayuntamiento de Villaquilambre

A los efectos de oír reclamaciones se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, las listas de edificios y solares de la riqueza urbana de este municipio para el próximo ejercicio de 1935 y durante el plazo de otros días a partir del 25 del mismo mes, se hallará igualmente expuesto al público a los mismos efectos, el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria para el referido año de 1935.

Villaquilambre, 13 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Jerónimo López.

### Ayuntamiento de Peranzanes

Vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión en propiedad, debiendo los que la soliciten presentar sus instancias documentadas en forma, ante el Sr. Inspector provincial de Sanidad, dentro del término improrrogable de un mes.

### Condiciones de la vacante

Se delega en el Sr. Inspector provincial de Sanidad la solución de los concursantes.

Causa de la vacante: renuncia.

Forma de provisión: concurso libre de antigüedad.

Categoría: tercera.

Fecha de la clasificación: 15 de Marzo de 1932.

Dotación: 2.000 pesetas y 200 de remuneración.

Número de familias pobres: cincuenta.

Residencia del titular: Peranzanes.

Número de habitantes: 1.731.

Peranzanes, 23 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Germán Ramón.

### Ayuntamiento de Villaselán

Propuestas por la Comisión de Hacienda transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Villaselán, 11 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Basilio de la Red.

### Ayuntamiento de Riaño

Formado el padrón de vehículos automóviles de este Municipio para el ejercicio de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Riaño, 15 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Agustín García.

### Ayuntamiento de Molinaseca

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 7 del actual, acordó adquirir una máquina de escribir mediante un concurso entre las más importantes empresas de este género radicantes en esta provincia, admitiendo proposiciones para optar al concurso durante el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación en este BOLETÍN OFICIAL.

Molinaseca, 8 de Octubre de 1934.—La Alcaldesa, Felisa Larequi.

### Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Formado el padrón de vehículos automóviles de este Municipio para el próximo ejercicio de 1935, se hallará expuesto al público en esta Secretaría municipal por el plazo de quince días, contados a partir de su publicación en este periódico oficial, para que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Hospital de Orbigo, 15 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Luis Olivera.

### Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Vega de Infanzones, 12 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Eusebio Soto.

### Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Formado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el próximo año de 1935, queda expuesto al público en Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado y producirse contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes.

Cubillos del Sil, 7 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Adrián Calvo.

### Ayuntamiento de Carrocera

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489

del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Carrocera, 6 de Octubre de 1934.—La Alcaldesa, Manuela Alvarez de Miranda.

### Ayuntamiento de Boñar

Formado el padrón de vehículos automóviles existentes en este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días para oír las reclamaciones que se presenten.

Boñar, 15 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Herminio Rodríguez.

## Entidades menores

### Junta vecinal de Villarente

La Junta de mi presidencia en sesión celebrada el día 16 del actual, acordó vender en pública subasta con objeto de obtener los fondos necesarios para construir unos lavaderos, los bienes siguientes:

Un pedazo de terreno, en la actualidad constituye una laguna, sita en el pago titulado Carretera de Mansilla a León, de una extensión de 16 áreas, que linda: al Norte, con el río Moro; Sur, carretera y Este y Oeste, fincas particulares; tasado en 75 pesetas.

Otra, también laguna, con parte de terreno pedregoso en el mismo término, al sitio titulado El Campillo, de 16 áreas, próximamente, que linda: al Oeste, el río; Este, camino: Norte, fincas particulares y Mediodía, Avelina Alvarez; tasado en otras 75 pesetas.

Se hace público este acuerdo para que todos los interesados y vecinos puedan formular las correspondientes reclamaciones ante esta Junta de mi presidencia por término de quince días.

Villarente, 16 de Octubre de 1934.—El Presidente, Agustín Cubría.

## Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León  
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, penden autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Nicanor López, en nombre de don Gregorio González y González, vecino de esta ciudad, contra D. Domingo González, hoy sus herederos, sobre pago de cinco mil quinientas sesenta y tres pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales autos y por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días los inmuebles y ocho los semovientes, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que respectivamente han sido tasados, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada y sitios los inmuebles en término de Tonín, Ayuntamiento de Rodiezmo:

1. Un prado al sitio denominado Vega del Abad, de cabida media hemina aproximadamente, regadio; linda: al Norte, finca de Alonso Díez y camino real; Sur, río; Este, camino real, y Oeste, finca de Alonso Díez; tasado en trescientas veinte pesetas.

2. Otro prado al sitio denominado Bernesga, de cabida hemina y media aproximadamente; linda: Norte, finca de Alonso Díez; Sur, otra de Lorenzo Díez; Este, río, y Oeste, pasto común; valorado en seiscientos cuarenta pesetas.

3. Otro prado al sitio del Agujón del mismo nombre, hace hemina y media más o menos; linda: Norte, camino vecinal; Sur, fincas de Juan Díez, y Oeste, otro de Manuel Alvarez; tasado en seiscientos cuarenta pesetas.

4. Otro prado al sitio de la Campa de Traspando, cabida un celemin; linda: Norte, otro de herederos de Leonor Díez; Sur y Oeste, finca de Lorenzo Díez, y Este, de Manuel Suárez; tasado en cincuenta pesetas.

5. Otro al sitio denominado Solrebollo, de cabida una hemina más o menos; linda: Norte, otro de Manuel Fernández; Sur, otro de Tomás Rodríguez; Este, camino de servidumbre, y Oeste, río; tasado en doscientas pesetas.

6. Otro al sitio de la Taza, de una hemina aproximadamente; linda: Norte, pasto común; Sur y Este, arroyo, y Oeste, finca de Fructuoso Rodríguez; tasado en doscientas pesetas.

7. Otro al sitio denominado Vauillarón, de un celemín de cabida más o menos, que linda: Norte, finca de Manuel Fernández; Sur, de Braulio Suárez; Este, de herederos de Baltasara González, y Oeste, de Tomás Rodríguez; tasado en sesenta pesetas.

8. Otro prado en igual término, al sitio de Fontanillos, de cabida una hemina aproximadamente; linda: Norte, pasto común y finca de Florentino Díez; Sur, de Manuel Fernández; Este, de herederos de Primo Fernández, y Oeste, de Manuel Cañón; tasado en cuatrocientas pesetas.

9. Otro en igual sitio que el anterior, de un celemín; linda: Norte, finca de Manuel Lordén; Sur, de Braulio Suárez; Este, de Florentino Díez, y Oeste, de Manuel Lordén; tasado en cincuenta y dos pesetas.

10. Otro al sitio de las Granjuas, de una hemina más o menos; linda: Norte, camino; Sur, herederos de Primo Fernández; Este, de Tomás Rodríguez, y Oeste, herederos de Primo Fernández; tasado en doscientas cincuenta y ocho pesetas.

11. Una tierra al sitio denominado Tambara, de dos heminas; linda: Norte, arroyo; Sur, finca de Manuel Alvarez y Manuel Suárez; Este, de Braulio y Santiago Suárez, y Oeste, camino vecinal; tasada en doscientas pesetas.

12. Otro al sitio denominado Caribón, hace media hemina; linda: Norte, de Manuel Alvarez; Sur, de Santiago Suárez; Este, otra del deudor, y Oeste, de Juan Díez; tasada en cuarenta pesetas.

13. Otra al sitio de Matabueyes, hace media hemina y linda: Norte, de Juan Díez; Sur, camino de servidumbre; Este, de Laura Díez, y Oeste, de Manuel Alvarez; tasada en veinticuatro pesetas.

14. Otra al sitio de Tierra la Iglesia, hace media hemina; linda: Norte, Lorenzo Díez; Sur, herederos de Antonio Bayón; Este, de Manuel Cañón, y Oeste, de Tomás Rodríguez; tasada en cien pesetas.

15. Otra al sitio Cuello de Palos,

hace hemina y media; linda: Norte, herederos de Adelaida Rodríguez; Sur, finca de la iglesia; Este, de Ramón Vega, y Oeste, de Manuel Alvarez; tasada en cuatrocientas pesetas.

16. Otra al sitio denominado Rabetón, hace media hemina; linda: Norte, de Tomás Cañón; Sur y Oeste, pasto común, y Este, herederos de Adelaida Rodríguez; tasada en ciento cuarenta y cuatro pesetas.

17. Otra al sitio de la Pedrosa; hace una hemina; linda: al Norte, de Prudencio Fernández; Sur, finca del propio deudor; Este, de herederos de Adelaida Rodríguez, y Oeste, de Juan Díez; tasada en trescientas veinte pesetas.

18. Otra al sitio denominado Cancedo: hace media hemina; linda: Norte, pasto común; Sur, de Tomás Rodríguez; Este, de María Rodríguez y pasto común, y Oeste, camino de servidumbre; tasada en cien pesetas.

19. Un prado en igual término al sitio de los Aguijones, denominado Aguijón, de una hemina de cabida aproximadamente; linda: Norte, camino vecinal; Sur, presa de regadío de la Reijona; Este, herederos de Joaquín de la Vega, y Oeste, finca de Lorenzo Díez; tasado en seiscientas pesetas.

20. Otro al sitio del Baullar, de un celemín; linda: Norte, finca de Virginia Díez; Sur, de herederos de Adelaida Rodríguez; Este, de Rodríguez, y Oeste, arroyo; en cien pesetas.

21. Una tierra al sitio de la Pedrosa de la Portilla, pro-indiviso, los herederos de Adelaida Rodríguez, de cabida media hemina; linda: Norte, de Juan Díez; Sur, de Manuel Fernández; Este, río, y Oeste, de Tomás Rodríguez; tasada en ciento sesenta pesetas.

22. Un huerto al sitio de Tras la Iglesia, cabida medio celemín; linda: Norte, de Manuel Suárez; Sur, de Lorenzo Díez; Este, de Ramón Vega, y Oeste, presa de regadío; tasado en cuarenta pesetas.

23. Otra tierra en el mismo término, al sitio del Cobón, hace media hemina; linda: Norte, Juan Díez; Sur, de Tomás Rodríguez; Este, de Juan Díez, y Oeste, de Santiago Suárez; tasada en ciento doce pesetas.

24. Otra tierra en el mismo término al sitio de la Pedrosa de la Entrada, hace una hemina; linda: Nor-

te, finca del deudor y de herederos de Adelaida Rodríguez; Sur, camino de servidumbre; Este, de Santiago Suárez y río, y Oeste, herederos de Primo Fernández y Manuel Fernández; tasado en cien pesetas.

25. Noventa reses lanaras depositadas en D. Elías Tascón, tasadas en mil ochocientas pesetas.

26. Otras noventa reses lanaras que obran en poder de Manuel Fernández, tasadas en mil ochocientas pesetas.

Haciendo todo ello un total de ocho mil seiscientas sesenta pesetas.

El remate se celebrará solamente en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que las cargas o gravámenes preferentes al crédito del actor, si les hubiere, continuarán subsistentes, quedando el rematante subrogado a las mismas y sin destinarse a su extinción el precio del re-

en León, a once de Octubre de novecientos treinta y cuatro. Enrique Iglesias. — El Secretario, Valentín Fernández.

N.º 847.—112,65 pts.

#### Requisitorias

Lazo Herrero Herminio, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por daños, comparecerá ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas e indemnización civil, y multa a que fué condenado bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a 15 de Octubre de 1934.—El Secretario, E. Alfonso.

LEÓN

Imp. de la Diputación Provincial  
1934